

Instituciones de Derecho Tributario, por Manuel Belaunde Guinassi, Pontificia Universidad Católica del Perú, Colección Cincuentenario, Lima, 1967.

La Pontificia Universidad Católica del Perú, como parte de las actividades programadas para conmemorar el cincuentenario de su fundación, ha editado la obra jurídica del Dr. Manuel Belaunde Guinassi, "Instituciones del Derecho Tributario".

El Dr. Belaunde Guinassi está unido por un doble vínculo con la Universidad Católica. Primero, como alumno egresado de sus Facultades de Letras y Derecho. Y posteriormente en las mismas aulas, ha desempeñado las cátedras de Historia del Perú, Fuentes y Seminario hasta 1945; y de Historia del Derecho Peruano y Derecho Tributario hasta 1965.

De manera que, desde un ángulo estrictamente protocolar se ha cumplido con tres formalidades importantes: como homenaje a uno de sus maestros más antiguos; como conmemoración a fecha de tanta relevancia por esa institución; y como primeros hitos de una incipiente misión de la Universidad Católica: la editorialización de las obras de sus maestros, de sus necesidades y de su historia. La tres virtudes, todas de idéntica importancia, son realidades que se observan con simpatía. Tal es el beneplácito que produce el pensar en una institución cincuentenaria, con una tarea de gigante trascendencia en el progreso de la comunidad.

Apartándonos de esta necesaria y quizá corta introducción, quisiéramos comentar, panorámicamente, algunos puntos y, especialmente, el propósito del trabajo del Dr. Manuel Belaunde Guinassi.

correspondientes a la rama del derecho tributario en nuestro medio. Son muy pocos los juristas nacionales dedicados a esta relativamente nueva disciplina jurídica, más aún, desde el punto de vista del tratado doctrinario, Instituciones del Derecho Tributario viene a cubrir un vacío muy notorio en la bibliografía nacional. Por propia declaración del autor, sabemos que el objetivo de primer orden de su obra, es demostrar a través del estudio de las instituciones tributarias y de las relaciones activas y pasivas que se derivan de la aplicación de los tributos, que es necesario, como en otras ramas del derecho, codificar las normas del derecho tributario sustantivo o material, del formal, del penal y del personal.

¿Debe, la relación jurídica tributaria ser colmada por las normas del derecho común? Creemos que esta pregunta es la piedra angular a que trata de responder el presente libro. Y los argumentos que en él se concluyen han sido ratificados en la actualidad en un bien logrado código tributario.

El planteamiento se ha resuelto de la manera siguiente: en el primer capítulo, se habla de la evolución histórica de la autonomía del derecho tributario. El reconocimiento de esta disciplina del derecho, como autónoma en cuanto a su materia, objeto, y características, es concepto de consentimiento casi unánime por parte de la mayoría de los tratadistas especializados. La historia de su emancipación, pues, es tratada con cierto agotamiento del tema, después de analizar las diversas corrientes doctrinarias y heterogeneidad de criterios al respecto. De este principio pilar, es fácil advertir que se desprenden infinidad de consecuencias. En cuanto a la relación jurídico tributaria, en cuanto a la particular interpretación de sus leyes, y especialmente, en cuanto a la necesi-

ria codificación de sus preceptos sustantivos.

El capítulo segundo, comprende, de manera integral, el estudio de la relación jurídico tributaria. El casi indistinto empleo de los términos "relación" y "obligación" tributaria, ha obligado al autor a limitar la extensión de los conceptos y marcar las diferencias. Se concluye que, en realidad, la relación tributaria es la constatación de los elementos para llegar a una situación tributaria dada. La obligación tributaria, en cambio, es sólo el conocimiento oficial por parte del sujeto pasivo —el contribuyente— de "dar". Aunque unidos estrechamente, el autor segrega las distinciones y observa, como consecuencia, los elementos constitutivos de la relación, vale decir, el sujeto activo, el sujeto pasivo, el objeto de la obligación, el hecho imponible y las conclusiones generales de la obligación de tributar.

El capítulo tercero comprende el estudio de las conflictivas teorías en torno a la causa tributaria. Tema de apasionamiento doctrinario, permanece, en opinión de quien escribe estas líneas, sin solucionarse en forma clara, contundente, irrefutable. El autor, recogiendo la clasificación de Carlos Giuliani, divide la teoría de la causa en quienes no la admiten y en quienes la consideran necesaria. En su concepto, la causa es elemento integrante de la obligación; para que sea válida, representa un fundamento ético-jurídico, que garantiza a los sujetos de la relación con criterio de obvia aplicación práctica.

A través del análisis del capítulo cuarto, "Fuentes de la obligación tributaria, e interpretación de sus leyes", encontramos características propias —sui generis— de la disciplina tributaria, tanto en su organización funcional como en su finalidad última.

Los capítulos V al VII podemos calificarlos como los puntos de consulta diaria en la aplicación práctica de los tributos, al par que saber los derechos y obligaciones principales a que se atie-

nen los sujetos de la relación tributaria que hemos contemplado. Así, las fases formativas de la obligación tributaria y su extinción, son analizadas en todo su procedimiento. La controversia tributaria, además de estudiarse desde un ángulo doctrinario y teórico, contiene también los requisitos formales y materiales para iniciar la reclamación y demanda. Por último, el capítulo en torno al derecho penal tributario, explica en forma clara los conceptos de infracciones y sanciones en el incumplimiento de la obligación de tributar, los mismos que también se perciben desde el punto de vista del ordenamiento positivo.

De manera específica, el último capítulo contiene las conclusiones del presente ensayo. Escrito con anterioridad a la promulgación del Código Tributario en vigencia, en cuya comisión preparatoria también trabajó el Dr. Belaúnde Guinassi, se recomienda la elaboración de un Código de Principios Generales y Comunes a toda tributación que incorpore los elementos del Derecho Tributario Sustantivo o Material, Administrativo, Constitucional, Penal y Contencioso— Tributario.

Ganador del Premio de Fomento a la Cultura "Francisco García Calderón", en 1965, la presente obra, complace a los interesados en esta rama del derecho; Y su publicación, rinde homenaje a los fructíferos cincuenta años de existencia de la Universidad Católica.

Pablo Berckoltz

Derecho Constitucional Peruano, por José Pareja Paz Soldán. Edición IV. Ediciones Studium. Págs. 595. Lima, 1966.

Fruto de una auténtica vocación de maestro y de las inquietudes intelectuales de quien es digno descendiente de Mariano Felipe y de José Gregorio Paz Soldán, es esta cuarta edición de un libro que ya constituye indispensable obra de consulta para alumnos y estudiosos del derecho. Aceptadas las anteriores ediciones, Pareja nos ofrece la que presen-